

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado el siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Renta 4 ha acordado convocar Junta General Complementaria a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 27 de abril de 2020, para su celebración en Madrid, en el domicilio social de la misma, sito en Paseo de la Habana, 74, (28036), el día 26 de octubre de 2020, a las 13:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 27 de octubre de 2020, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria. Se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, y se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta.

Asimismo, se informa que, para facilitar el seguimiento de la Junta General Complementaria de la Junta General Ordinaria, a toda aquella persona que lo desee sin la necesidad de estar presente físicamente, la Sociedad retransmitirá en directo la Junta a través del enlace habilitado al efecto en la web corporativa. Se informa que esta retransmisión no se considera una asistencia telemática según los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, no computándose el seguimiento de la misma como asistencia dentro del cómputo de quórum. Por ello, es muy importante, que previamente se hayan ejercido por los accionistas su derecho de voto a través de la delegación o voto a distancia.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias excepcionales que a fecha de la convocatoria de la Junta General existen en el territorio español a los efectos de hacer frente al avance del virus COVID-19, medidas de restricción de la movilidad y limitaciones de aforo en reuniones, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias así como las medidas extraordinarias aprobadas o que pudieran aprobarse legalmente por el Gobierno de España y/o por los gobiernos autonómicos, se recomienda a los accionistas de Renta 4 la no asistencia física y, por consiguiente, el ejercicio de sus derechos de voto a distancia y /o delegación, remitiendo a la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, en los términos previstos en la convocatoria.

Asimismo, si a veinticuatro (24) horas de la celebración de la Junta General se mantuviesen las medidas extraordinarias referidas en el párrafo anterior, se mantendrá la posibilidad de realizar el seguimiento de la Junta General mediante la retransmisión en directo de la Junta a través del enlace habilitado al efecto en la web corporativa, si bien, como se ha indicado previamente, dicha retransmisión no se considerará asistencia telemática según los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por lo que los accionistas deberán ejercer su derecho a voto conforme los medios de delegación y voto a distancia recogidos en la convocatoria para dicha situación excepcional. No obstante, lo indicado, y respecto únicamente de los miembros del Consejo de Administración, en dichas circunstancias excepcionales, los consejeros podrán asistir

telemáticamente a la Junta General por medio de audioconferencia o videoconferencia, a fin de garantizar su asistencia.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2020

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Presidente de Renta 4 Banco, S.A.

Anexo I. Convocatoria. RENTA 4 BANCO, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPLEMENTARIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A, (la “Sociedad” o “Renta 4”) se convoca a los señores accionistas a la Junta General Complementaria de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 27 de abril, que tendrá lugar en el domicilio social sito en el Paseo de la Habana, nº 74, Madrid, el 26 de octubre de 2020 a las 13:30 horas en primera convocatoria, o al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Punto relativo a la propuesta de aplicación de resultados.

1. *Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.*

II. Punto relativo a delegaciones al Consejo de Administración

2. *Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito en el registro de la aplicación de resultados aprobada.*

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social de la Sociedad podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el mismo porcentaje indicado en el párrafo anterior, podrán, en el plazo y forma señalados igualmente en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Dichas propuestas, junto con la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban, para su difusión entre el resto de los accionistas.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, tienen derecho a asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de una o más acciones con derecho a voto inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias excepcionales que a fecha de la convocatoria de la Junta General existen en el territorio español a los efectos de hacer frente al avance del virus COVID-19, medidas de restricción de la movilidad y limitaciones de aforo en reuniones, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias así como las medidas extraordinarias aprobadas o que pudieran aprobarse legalmente por el Gobierno de España y/o por los gobiernos autonómicos, se recomienda a los accionistas de Renta 4 la no asistencia física y, por consiguiente, el ejercicio de sus derechos de voto a distancia y /o delegación, remitiendo a la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, en los términos previstos en la convocatoria.

Asimismo, y en atención a las circunstancias excepcionales indicadas, los consejeros podrán asistir telemáticamente a la Junta General por medio de audio-conferencia o videoconferencia, a fin de garantizar su asistencia.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de representación

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en los artículos 187 y 522 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta General.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa de la Sociedad.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta, mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada.

Asimismo, el accionista podrá comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación, mediante: i) la entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada, en el domicilio social de la Sociedad; ii) el envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada, al domicilio social de la Sociedad; o iii) una comunicación remitida a la Sociedad por correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, emitida bajo firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada. En estos casos, deberá de facilitarse a la Sociedad dicha documentación con, al menos, veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. No obstante lo anterior, serán válidas aquellas cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad al plazo indicado, si bien siempre con anterioridad, al menos de una hora, a la celebración de la Junta General.

El procedimiento del ejercicio del derecho de representación se contiene en el *Documento sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia*, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de encontrarse el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración en alguna de las situaciones descritas en dichos artículos respecto de cualesquiera de los puntos del orden del día de la presente convocatoria, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias excepcionales que a fecha de la convocatoria de la Junta General existen en el territorio español a los efectos de hacer frente al avance del virus COVID-19, entre ellas, medidas de restricción de la movilidad y limitaciones de aforo en reuniones, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias así como las medidas extraordinarias aprobadas o que pudieran aprobarse legalmente por el Gobierno de España y/o por los gobiernos autonómicos, si se mantienen dichas medidas extraordinarias hasta, al menos, veinticuatro (24) horas antes a la celebración de la Junta, igualmente se recomienda la no asistencia física de los representantes, pudiendo estos, emitir voto a distancia. En este sentido, los representantes deberán remitir a la Sociedad antes de las 12:30 horas del 26 de octubre de 2020 la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia, debidamente firmada, junto con la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia del accionista al que representa cumplimentada ésta última en el espacio reservado para la delegación y debidamente firmada por el accionista. La comunicación de toda esta documentación podrá realizarse mediante los medios indicados en el presente apartado.

Delegación y emisión del voto a distancia

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por escrito mediante:

- i. La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “*Delegación*”

o, en su caso, “Voto a distancia”, en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid);

- ii. El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, 74 -28036- Madrid); o
- iii. Una comunicación remitida a la Sociedad por correo electrónico a la dirección relacionesinversores@renta4.es, emitida bajo firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada.

Dichas comunicaciones habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, al menos veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. No obstante lo anterior, serán válidas aquellas cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad al plazo indicado, si bien siempre con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En caso contrario, el voto o la representación se tendrán por no otorgados, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias excepcionales que a fecha de la convocatoria de la Junta General existen en el territorio español a los efectos de hacer frente al avance del virus COVID-19, medidas de restricción de la movilidad y limitaciones de aforo en reuniones, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias así como las medidas extraordinarias aprobadas o que pudieran aprobarse legalmente por el Gobierno de España y/o por los gobiernos autonómicos, si se mantienen las indicadas medidas extraordinarias hasta, al menos, veinticuatro (24) horas antes a la celebración de la Junta, el accionista podrá emitir voto a distancia, remitiendo a la Sociedad antes de las 12:30 horas del 26 de octubre de 2020, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia / delegación, y debidamente firmada. La comunicación de toda esta documentación podrá realizarse mediante los medios indicados en el presente apartado.

El procedimiento de emisión del voto a distancia también se contiene en el *Documento sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia*, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad se ha habilitado, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el final del día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas, un Foro

Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A los efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas que los mismos tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la Sociedad, sito en Paseo de la Habana, 74 (28036) Madrid, y en la página web corporativa de la misma de forma ininterrumpida, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, los siguientes documentos:

- Texto íntegro del presente anuncio de convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día que el Consejo de Administración somete a la Junta para su aprobación, junto con, en su caso, los informes justificativos del Consejo de Administración, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.

Por último, y con carácter general:

- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas que podrán solicitar a los administradores, desde la publicación de la presente convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

No obstante lo anterior, en atención a las circunstancias excepcionales que a fecha de la convocatoria de la Junta General existen en el territorio español, en atención a las medidas

adoptadas por el Gobierno y las Comunidades Autónomas para hacer frente al avance del virus COVID-19, medidas de restricción de la movilidad y limitaciones de aforo en reuniones, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias así como las medidas extraordinarias aprobadas o que pudieran aprobarse legalmente por el Gobierno de España y/o por los gobiernos autonómicos, a los efectos de garantizar el ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta, y sólo con carácter excepcional, si se mantienen las medidas extraordinarias hasta, al menos, el quinto día anterior a la celebración de la Junta, el plazo indicado en el párrafo anterior para el ejercicio del derecho de información, se verá ampliado hasta las 12:30hs del día 26 de octubre de 2020. Las solicitudes de información serán respondidas durante la celebración de la reunión o en el plazo de los siete días siguientes.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular, y deberán realizarse (i) mediante entrega personal de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid); o (ii) mediante correo electrónico a la dirección: relacionesinversores@renta4.es, o (iii) mediante solicitud verbal en el propio acto de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Renta 4 Banco, S.A., en su condición de responsable del mantenimiento, informa:

1. Los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratadas por el responsable arriba citado y por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, para todas las gestiones derivadas de la organización de la misma y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. La base que legitima el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal y la gestión de una relación jurídica con el afectado.
3. Se adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones y sistemas, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.
4. Los datos se conservarán mientras duren las obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria y, en todo caso, durante un plazo mínimo de 5 años desde la terminación de la misma, salvo que de conformidad con las políticas internas de Renta 4 Banco, S.A. y/o la legislación vigente aplicable, sea necesario el almacenamiento de los mismos por un periodo superior.
5. Los afectados podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y cualquier otro reconocido en la citada norma, a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI o cualquier otro documento oficial análogo) a la siguiente dirección: Renta 4 Banco, S.A., Paseo de la Habana núm. 74, 28036 Madrid.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Envío de la consulta por correo postal al domicilio social: Paseo de la Habana, nº 74, 28036, Madrid.
- Correo electrónico: relacionesinversores@renta4.es
- A través de la página web de la Sociedad.

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una Oficina de Atención al Accionista, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas, en su caso.

Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a www.renta4banco.com.

Se comunica a los señores accionistas que es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Anexo II. Propuestas de acuerdo. RENTA 4 BANCO, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL COMPLEMENTARIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL PASADO 27 DE ABRIL, A CELEBRAR EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA PREVISIBLEMENTE, O EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRIMERO. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social de Renta 4 Banco, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2019, por importe de 17.258.209,41 euros, a distribuir de la siguiente manera:

- La cantidad de 8.116.727,38 euros al pago de dividendos que ya se encuentran distribuidos en su totalidad a cuenta.
- La cantidad de 9.141.482,03 euros a la dotación de la reserva voluntaria, una vez dotada la reserva legal obligatoria.

SEGUNDO. - Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito en el registro de la aplicación de resultados.

Facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan:

- comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente;
- redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan; así como
- realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar al depósito de cuentas, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueren precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios para su inscripción en el Registro Mercantil y/o ante cualquier otro organismo competente.